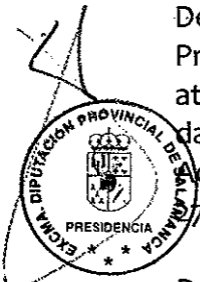


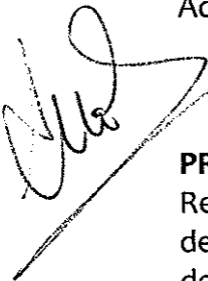
CONVENIO PARA FORMALIZAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA CONSISTENTE EN GESTIONAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DESDE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.

En Salamanca a 9 de agosto de 2016

REUNIDOS



De una parte: EL Ilmo. Sr. D Javier Iglesias García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, autorizado para este acto en virtud de las competencias que le atribuye el art. 34 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de la Diputación de Salamanca de 17 de junio de 2015



De otra: el Sr. D. Ángel Molina Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos**, autorizado para este acto en virtud de las competencias que le atribuye el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 13 de junio de 2015


EXPONEN

PRIMERO.- Que de conformidad a lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las relaciones de cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas se puede llevar a cabo a través de convenios.

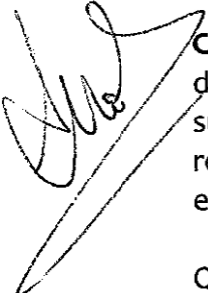
En el mismo sentido se pronuncian los artículos 9 y 6 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. En consecuencia la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos** están suficientemente capacitados para suscribir el presente convenio.

SEGUNDO.- Que el art. 25.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que los municipios tienen competencia en materia de suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Estableciéndose a su vez este servicio como de prestación obligatoria en el art. 26.1.a) del citado texto legal.

TERCERO.- Que de conformidad a lo previsto en el art. 26 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a la Diputación Provincial le corresponde la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. También le corresponde, en virtud del citado artículo, la función de asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica a los municipios, en particular a los municipios menores de 20.000 habitantes.



Por su parte el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que los servicios a que debe alcanzar la cooperación serán, en todo caso los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y añade que la cooperación de la Diputación puede realizarse a través de la ejecución de obras o instalación de servicios, la suscripción de convenios administrativos o cualesquiera otras que se establezcan con arreglo a la ley.



CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido en el expositivo segundo, los municipios de Moriscos y Castellanos de Moriscos son competentes para prestar el servicio suministro de agua potable y para prestar este servicio en condiciones adecuadas resultaba necesario un nuevo suministro de agua diferente a los existentes debido a los episodios de contaminación y escasez que soportaban.

Que en la medida en que se consideró que la solución técnica más idónea era la conexión de la red de abastecimiento de agua potable de dichos municipios con la red de distribución de agua potable de la ciudad de Salamanca, la Diputación Provincial de Salamanca, en función del papel de cooperación que la ley le atribuye según el expositivo tercero, asumió la construcción de las citadas conexiones con el desarrollo de las obras contenidas en el Proyecto “Abastecimiento desde la red municipal de Salamanca a Moriscos y Castellanos de Moriscos”, cofinanciado entre Ayuntamientos y Diputación, y dotando de infraestructuras propias que sirviesen para los dos municipios, según el proyecto aprobado, constituyéndose el Sistema de Abastecimiento “Moriscos-Castellanos de Moriscos”.

Las infraestructuras que forman parte del **Sistema de abastecimiento conjunto a Moriscos y Castellanos de Moriscos** son:

- A.- Arqueta de medición de caudal ubicada en el camino Calzada de Medina, entre los límites de los términos municipales de Salamanca y Cabrerizos.

- B.- Estación de bombeo ubicada en la parcela 9 del polígono 501 de Cabrerizos, que tras romper carga la conducción procedente de Salamanca, se impulsa el agua hasta los depósitos de Moriscos y Castellanos de Moriscos, previa demanda de los mismos, todo ello comandado por telegestión.
- C.- Instalación de suministro de energía eléctrica en media tensión a la Estación de Bombeo, incluyendo apoyos y centro de transformación.
- D.- Arqueta de rotura de carga en el término municipal de Moriscos.
- E.- Sistemas de medición de caudal en las entradas de las conducciones a los depósitos reguladores existentes.



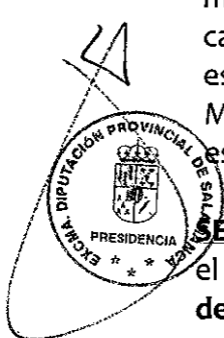
QUINTO.- Que habiéndose efectuado ya el periodo de pruebas y puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas con resultados satisfactorios desde el 17 de diciembre de 2014 y por lo tanto considerándose que las obras son susceptibles de explotación, la Diputación Provincial ha recibido la Encomienda de Gestión del Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos** adoptada mediante acuerdo/resolución de fecha 26 de octubre de 2015 a la vista de la propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para la gestión del abastecimiento de agua potable desde la ciudad de Salamanca, consistente en atribuir a la Diputación de Salamanca la facultad para realizar las labores de cooperación durante el periodo de CUATRO AÑOS que sean necesarias para que ésta lleve a cabo la explotación, mantenimiento y gestión del sistema por el que se abastece de agua potable al municipio de **Castellanos de Moriscos** durante la vigencia del presente Convenio.

Por todo lo expuesto, las partes interesadas


ACUERDAN

PRIMERA.- El presente convenio tiene por fin articular la colaboración consistente en atribuir a la Diputación de Salamanca la facultad para realizar las labores de cooperación necesarias para que ésta haya explotado, mantenido y gestionado el sistema por el que se abastece de agua potable al municipio de **Castellanos de Moriscos** durante el periodo 2016-2018, asumiendo la Diputación Provincial su conducción desde el punto de conexión en el límite del término municipal de Salamanca, en la Calzada de Medina, hasta el depósito regulador de abastecimiento de Castellanos de Moriscos, a través de las conducciones de PVC orientado de diferentes diámetros que conforman el Sistema de abastecimiento conjunto "Moriscos-Castellanos de Moriscos".

En este sentido, el Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos** deberá asegurar a través de la forma de gestión que considere oportuna, que el agua suministrada por el Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos** a su red de distribución municipal, reciben el tratamiento de potabilización adecuado, garantizando el suministro domiciliario de la misma conforme a los parámetros legales que estén vigentes en cada momento. Los caudales globales tanto medios como máximos a suministrar que tienen el carácter de estimativos, son los indicados en el Proyecto "ABASTECIMIENTO DESDE LA RED MUNICIPAL DE SALAMANCA A MORISCOS Y CASTELLANOS DE MORISCOS" y que se especifican en el Anexo I del presente Convenio.



SEGUNDA.- Las labores de cooperación, establecidas en la cláusula primera comenzarán el día acordado por la Diputación de Salamanca, el cual será notificado al **Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos**. El acuerdo de comienzo de la gestión vendrá determinado por la realización de las actuaciones oportunas para tener asegurada la cooperación encomendada.



La cooperación encomendada a la Diputación durará el periodo de vigencia establecido en el presente Convenio a contar desde la fecha de la formalización del mismo. Todo ello sin perjuicio de la prórroga que de mutuo acuerdo adopten las partes antes de la extinción de la vigencia del presente convenio por un periodo adicional que no podrá exceder del establecido inicialmente.

TERCERA.- Para el cumplimiento del Convenio el **Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos** asume las siguientes obligaciones:

A.- Se compromete a notificar a la Diputación Provincial de Salamanca, la recepción de las obras de urbanización de los nuevos sectores de suelo urbanizable que vayan a conectarse al sistema municipal de distribución de agua potable de Castellanos de Moriscos, fijándose un límite máximo de suministro de 22,57 litros / segundo.

B.- Autorizar a la Diputación Provincial de Salamanca a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución, explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las infraestructuras incluidas en el Sistema de abastecimiento conjunto "Moriscos-Castellanos de Moriscos", de su propiedad, en los tramos del mismo que discurren por el término municipal de **Castellanos de Moriscos**. Esta autorización se concede sin tener que abonar tasa o impuesto alguno por las mismas y todo ello sin perjuicio de que dichas actuaciones se pongan en conocimiento previo del Ayuntamiento y que se repongan las zonas afectadas a su estado original.



C.- El Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos** permitirá a la Diputación Provincial realizar cuantos controles e inspecciones considere oportunas con respecto a las actuaciones que se realicen en los depósitos reguladores (toma de lecturas), así como realizar las correspondientes tomas de muestras y análisis de potabilidad, y le facilitará censos de principales industrias, empresas de transformación y comerciales, con el objeto de evitar que por las características propias de sus actividades, produzcan incrementos de demanda que sean inasumibles por el Sistema.

D.- Si la Diputación Provincial resultase penalizada por la empresa concesionaria del sistema de distribución de agua de la ciudad de Salamanca por concepto tales como excesos de consumo, usos finales del agua no permitidos, etc. En su caso, el Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos** asume el abono de las sanciones que pudiesen recaer por estos conceptos cuyo origen se pueda localizar en su término municipal, sin perjuicio de las acciones que pueda entablar para repercutir dicha sanción al infractor.

E.- El Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos** se compromete a ABONAR LAS LIQUIDACIONES QUE DIPUTACIÓN EMITA, en el plazo de un mes desde su emisión, en concepto de costes repercutidos de mantenimiento, explotación y gestión de los elementos integrados en el Sistema de abastecimiento conjunto "Moriscos-Castellanos de Moriscos" en infraestructura y suministro de agua, desde el momento en que se puso efectivamente en funcionamiento el servicio de abastecimiento conjunto por la Diputación Provincial de Salamanca, todo ello en la forma que se regula en la siguiente cláusula y según el estudio económico que se aporta en el Anexo I al presente Convenio, como documento de partida que será revisado anualmente por la comisión de seguimiento del presente convenio, una vez comprobados los gastos anuales y procedido a su actualización justificada.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Salamanca, asume las siguientes obligaciones:

A.- Realizar las labores de cooperación necesarias para explotar, mantener y gestionar el sistema por el que se abastece de agua potable al municipio de **Castellanos de Moriscos** asumiendo la Diputación Provincial su conducción desde el límite del término municipal de Salamanca hasta el depósito regulador de **Castellanos de Moriscos**, del Sistema de abastecimiento conjunto "Moriscos-Castellanos de Moriscos", conducciones y elementos auxiliares que conforman la infraestructura propiedad de la Diputación Provincial.



B.-Asegurar a través de la forma de gestión que considere oportuna, que el municipio de **Castellanos de Moriscos** recibe el suministro de agua potable desde la conducción perteneciente al Sistema de abastecimiento conjunto “Moriscos-Castellanos de Moriscos”. Los caudales globales tanto medios como máximos a suministrar, son los indicados en el Proyecto “ABASTECIMIENTO DESDE LA RED MUNICIPAL DE SALAMANCA A MORISCOS Y CASTELLANOS DE MORISCOS” y que se especifican en el Anexo I del presente Convenio. La Diputación Provincial de Salamanca asume el suministro de agua a través del sistema de abastecimiento al depósito regulador de **Castellanos de Moriscos** hasta un caudal máximo fijado en el citado proyecto en 22,57 litros / segundo.



C.- Emitir las correspondientes liquidaciones al Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos correspondientes a las anualidades 2016, 2017 y 2018**, y según el importe que se indica en la presente cláusula. La facturación se realizará en un plazo inferior a 30 días a contar desde el vencimiento de cada liquidación cursada. La Diputación de Salamanca incluirá en las liquidaciones exclusivamente el gasto de repercusión de mantenimiento, gestión y explotación de infraestructuras y suministro de agua desde la red municipal de Salamanca desde el momento en que se puso efectivamente en funcionamiento el servicio de abastecimiento conjunto por la Diputación Provincial de Salamanca, según las justificaciones del cuadro de costes del Anexo I.

El precio marcado se revisará anualmente por años naturales, con efectos de 1 de enero del año siguiente, aplicando el IPC general del año anterior, y con precisión de cuatro decimales.

En el supuesto de que los costes especificados en el cuadro financiero del Anexo I sufran una alteración por causas sobrevenidas, o en el caso de aparecer nuevos costes sobrevenidos, o por exigencias de obligado cumplimiento legal, medioambiental o de cualquier otra índole, se procederá por la Diputación de Salamanca a la elaboración de una liquidación anual, la cual se realizará al finalizar el ejercicio natural, donde se imputará al Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos** el incremento del coste de mantenimiento y conservación sobre el determinado inicialmente de forma proporcional, y en base los criterios de distribución mencionados en los párrafos anteriores.

Este criterio de distribución será el criterio vinculante a los efectos del reparto de la carga financiera.

En caso de impago de las liquidaciones emitidas por los conceptos convenidos, se procederá por la Corporación Provincial a realizar todas las



actuaciones necesarias en vía tributaria para el cobro de la deuda, sin perjuicio de las consecuencias que de otro tipo se pudieran generar en su condición de deudor con la Corporación.

D.- Realizar cuantos controles e inspecciones considere oportunas con respecto al suministro de agua potable que se realice en el depósito regulador de **Castellanos de Moriscos** desde las conducciones pertenecientes al Sistema de abastecimiento conjunto "Moriscos-Castellanos de Moriscos", así como realizar las correspondientes mediciones de caudal, tomas de muestras y análisis de las aguas suministradas.



En caso que se detecten caudales suministrados por encima de los convenidos, y que este aumento de demanda comprometa el correcto funcionamiento del Sistema de abastecimiento conjunto "Moriscos-Castellanos de Moriscos", la Diputación Provincial adoptará las medidas oportunas para limitar el caudal suministrado al valor convenido, mediante la instalación de dispositivos limitadores de caudal o actuación equivalente

[Firma]
QUINTA.- Ambas Administraciones, Diputación Provincial de Salamanca y Ayuntamiento de **Castellanos de Moriscos**, se comprometen a autorizar y facilitar a los servicios técnicos de la otra, el acceso y comprobación de las instalaciones respectivas, comprobaciones de los caudalímetros y cualesquiera otras actuaciones necesarias para el desarrollo de este servicio de cooperación.

SEXTA.- Se crea una comisión de seguimiento local formada por un representante de cada una de las Administraciones firmantes, cuya misión es, interpretar, asesorar y hacer propuestas en cuantos problemas surjan en el cumplimiento de este convenio y controlar su ejecución en el ámbito del término municipal de **Castellanos de Moriscos**.

Para el seguimiento de la gestión de la totalidad del Sistema de abastecimiento conjunto "Moriscos-Castellanos de Moriscos", se crea otra comisión general de seguimiento que estará integrada por cuatro personas, dos de ellas en representación de la Diputación Provincial de Salamanca y dos por los Ayuntamientos a los que se presta servicio. El Presidente de la Comisión que se designe tendrá voz en los debates y el voto de calidad en caso de empate en las votaciones que pudieran producirse.

SEPTIMA.- El presente convenio se resolverá:

- a) Por finalización de su periodo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) A instancia de una de las partes, ante el incumplimiento de la otra de las obligaciones marcadas en el presente convenio, con un plazo de preaviso de al menos un (1) mes.

OCTAVA.- El presente convenio tiene carácter administrativo y a los tribunales de este orden se someterán los litigios que en su ejecución pudiesen surgir.

NOVENA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando el día en que se termine la cooperación encomendada a la Diputación prevista en los términos manifestados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, estableciéndose como fecha límite el día 31 de diciembre de 2018.

El Convenio será susceptible de prórroga debidamente motivada en los términos manifestados en la cláusula segunda.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el presente por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE SALAMANCA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS**



Fdo: Francisco Javier Iglesias García

Fdo: Angel Molina Martinez

ANEXO I
ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)

TABLA 1 – Estudio de Caudales

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)

TABLA 1

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

Caudal de diseño en proyecto: 2.700,00 m³/día
Caudal otorgado en concesión: 2.700,00 m³/día

CUADRO DE CAUDALES SEGUN PROYECTO, POBLACIÓN ACTUALIZADA INE 2014								
Municipio	DATOS INE 2014				DATOS PROYECTO		INE 2014	
	Hab. Censo	Habitantes estacionales	Habitantes eq industria	Habitantes totales	Caudal asignado en proyecto (m ³ /día)	%	Caudal asignado por población (m ³ /día 2013)	%
CASTELLANOS DE MORISCOS	1.526	300	322	2.148	1.950,00	72,22	429,60	79,50

TABLA II – Mantenimiento de Infraestructuras (conducciones)

**ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE
MORISCOS”**

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS”

TABLA 2

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES ANUALES: MANTENIMIENTO DE CONDUCCIONES

Municipios	DATOS DE PARTIDA		ASIGNACIÓN DE COBERTIVTES		COSTES ANUALES DE EXPLOTACIÓN			REPARTO DE COSTES POR AVUNTAMIENTO			
	Caudales máximos municipio m ³ /día (°C)	Longitudes de conducciones hasta depósitos m (L)	Coficiente C ² L (l/s ² m)	% Part. Módulo Conducciones	€ Mant. Obras (1% SFEM de Conducciones)	€ Mant. Transform. Beetracos:	€ Mant. Conducciones (Σ)	Importe € mnto. reparatido	I/A aplicable %	Importe I/A	€ Aportación Avuntamiento
CASTELLANOS DE MORISCOS	22,57	3.233,00	72.968,81	0,6307	4.912,57	600,00	5.512,57	3.476,87	21	730,14	4.207,02



[Handwritten signature]

**TABLA III – Gastos de energía e instalaciones
ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE
MORISCOS”**

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

TABLA 3

Municipios	DATOS DE PARTIDA		ASIGNACIÓN DE COEFICIENTES		COSTES ANUALES DE EXPLOTACIÓN			REPARTO DE COSTES POR AYUNTAMIENTO					
	Caudales máx. asignados m ³ /día	Longitudes de conducciones m - IMPULSION	C ² (L ³) (m ³ día ³ m)	Coefficiente para Impulsion	€ Mant Bombeo /año (estimado)	€ Energía Bombeo y Autom. /año	€ TOTAL M/T/M/T/O	Importe M/T/M/O Bombeo €	Importe Energía Bombeo y Autom. €	€ Base Imponible Aportación Ayto	IVA aplicable %	€ IVA Aportación Ayto	€ Aportación Ayto
CASTELLANOS DE MORISCOS	22,57	1.017,00	22.953,69	0,5869	1.200,00	14.400,00	15.600,00	704,33	8.451,98	9.156,31	21,00	1.922,83	11.079,14

* Según facturación de la compañía suministradora en el período diciembre 13-Junio 14

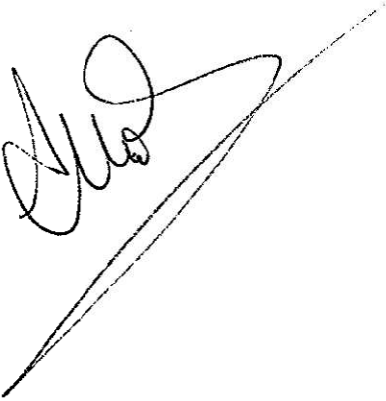



TABLA 1V – Costes de suministro de agua potable

**ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE
MORISCOS”**

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 4

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO 'MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS'

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES ANUALES- TARIFAS SUMINISTRO DE AGUA DESDE SALAMANCA								
Municipios	DATOS DE PARTIDA	ASIGNACIÓN DE COEFICIENTES	COSTES ANUALES DE GESTIÓN	REPARTO DE COSTES POR AYUNTAMIENTO				
	Caudales medios anuales m3 (1)	Ponderación	Tarifa €/m3 (2)	Importe suministro de agua €	€ Aporta Ayto	IVA aplicable %	Importe del IVA	Importe total €
CASTELLANOS DE MORISCOS	280.722,23	0,8178	0,6751	189.515,58	189.515,58	10	18.951,56	208.467,14

(1) Obtenidas por extrapolación de las lecturas de los contadores efectuadas en cada municipio en el periodo 1 enero-31 diciembre

(2) Según el desglose e importe de las liquidaciones emitidas por AQUALIA, en el periodo enero-diciembre 2015

TABLA V – Estudio de Costes por Municipio

**ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE
MORISCOS”**

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 5

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO 'MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS'

<u>DISTRIBUCIÓN DE COSTES DE EXPLOTACIÓN ANUAL CON IVA (según desglose tablas anteriores)</u>				
Municipios	€ Infraes / Año (Tabla 2)	€ Inst Est. Bombeo / Año (Tabla 3)	€ Importe suministro agua /año. (Tabla 4)	€ TT Año
CASTELLANOS DE MORISCOS	4.207,02	11.079,14	208.467,14	223.753,29